

**ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA**

**MEGAROK S.A.**

**Por el año terminado al 31 de diciembre de 2014**

## **MEGAROK S.A.**

### **Notas a los estados financieros**

Al 31 de diciembre de 2014  
(en dólares)

#### **Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES**

MEGAROK S.A. una compañía constituida en la ciudad de Portoviejo domiciliada en el Ecuador en la Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Enero del 2013.

Su actividad principal es la minería en todas fases, así como explotación de cantera.

#### **Nota 2. BASES DE PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

##### **2.1. Declaración de Cumplimiento**

La situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo se presentan de acuerdo con normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC) y sus interpretaciones adoptadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés).

##### **2.2. Base de medición y presentación**

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, el Grupo tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

##### **2.3. Moneda funcional y de presentación**

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

##### **2.4. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas

calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

## **2.5. Periodo económico**

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

## **2.6. Autorización para la emisión de los Estados Financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre de cada año son aprobados por la Junta General de Accionistas hasta el mes de abril del siguiente año en el que se emiten los mismos.

## **Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

### **3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo**

La Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y depósitos en instituciones financieras.

**3.2 Activos y Pasivos Financieros.**- La compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

#### **3.2.1 Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Corresponde principalmente a los deudores pendientes de cobro, por los servicios prestados en el curso normal del negocio. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar.

#### **3.2.2 Otras Cuentas y Documentos por cobrar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar empleados, anticipos por concepto de seguros, proveedores, etc.

Se mantienen también Cuentas por Cobrar Relacionadas, que registra a su costo de amortización préstamos concedidos a empresas relacionadas.

### **3.2.3 Activos intangibles**

Los activos intangibles corresponden a aquéllos relacionados con la exploración y evaluación de recursos minerales de conformidad con la NIIF 6 “Evaluación y Exploración de Recursos Minerales”, que se encuentran registrados al costo de adquisición, dentro de estos se encuentran:

#### **3.2.3.1 Concesiones Mineras**

Corresponden a la Concesión “A MAN EL CHORILLO”, emitida por la ARCON (Agencia de Regulación y Control Minero) el 20 de enero del 2014, de acuerdo con el Informe sobre las reservas mineras, la vida útil estimada de esta concesión es de 6 años. También se encuentra la concesión “A MAN CERRO DE HOJAS”, emitida por la ARCON (Agencia de Regulación y Control Minero) el 20 de enero del 2014 y con una vigencia de 18 años y la concesión A MAN CERRO DE HOJAS 2”, emitida por la ARCON (Agencia de Regulación y Control Minero) el 20 de enero del 2014 y con una vigencia de 18 años.

#### **3.2.4 Pasivos Financieros**

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el período. Principalmente se encuentra registrada la cuenta por pagar a proveedores no relacionados, Obligaciones con Instituciones financieras, obligaciones patronales, obligaciones tributarias.

### **3.3 Provisiones**

La compañía considera que las provisiones se reconocen cuando:

- La compañía tiene una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes;
- Es probable que vaya a ser necesario una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

### **3.4 Impuesto a la renta**

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

#### **3.4.1 Impuesto a la renta corriente**

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinvertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

### **3.4.2 Ley de minería**

#### **OBLIGACIONES DE LOS TITULARES MINEROS**

##### **Capítulo I**

###### **Art. 67 DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL**

Las obligaciones de orden laboral contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al Estado. En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% será pagado al Estado que los destinará, única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos seccionales del área donde se encuentra el proyecto minero.

### **3.5 Préstamos bancarios**

La política de la Compañía es reconocer los préstamos bancarios inicialmente al valor justo y posteriormente medirlos al costo amortizado; cualquier diferencia entre el monto recibido (neto del costo de la transacción) y el valor de reintegro es reconocida en el estado de resultados en el plazo de los préstamos, usando el método del interés efectivo. Sin embargo, debido al plazo relativamente corto por el cual se contratan estos préstamos su valor nominal no difiere significativamente del que resultaría de aplicar el referido método del costo amortizado.

Los préstamos bancarios y sobregiros son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Compañía tenga un derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por, al menos, 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

### **3.6 Beneficios a los empleados**

#### **3.6.1 Beneficios de corto plazo**

Corresponde principalmente a:

- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

### **3.7 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la prestación del servicio en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

### **3.8 Reconocimiento de gastos**

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

#### **Nota 4. Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros**

#### **NIIF 9: Instrumentos financieros**

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

#### **NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes**

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes (NIIF 15) establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

**La NIIF 15 deroga:**

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos—Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU. que:

- (a) Eliminara las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) Proporcionara un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) Mejorara la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) Proporcionara información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) Simplificara la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- (a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente—un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.
- (b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato—un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.
- (c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción—el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.
- (d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato—una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.
- (e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño—una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente

obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

**Modificaciones a normas existentes:**

**Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)**

Una planta productora es una planta viva que:

- (a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;
- (b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
- (c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumulado.

Las plantas productoras se contabilizan de la misma forma que los elementos de propiedades, planta y equipo construidos por la propia entidad antes de que estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, las referencias a "construcción" en esta Norma deben interpretarse como que cubren actividades que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia.

**Agricultura: Plantas Productoras**

**(Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)**

Emitida en junio de 2014, modificó los párrafos 3, 6 y 37 y añadió los párrafos 22A, y 81L a 81M. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, excepto por lo que se especifica en el párrafo 81M. En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el periodo corriente. Sin embargo, una entidad presentará la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada periodo anterior presentado. Una entidad puede optar por medir una partida de plantas productoras a su valor razonable al comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros para el periodo de presentación en el cual la entidad aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41) y utilice ese valor razonable como su costo atribuido en esa fecha. Cualquier

diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable se reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer periodo presentado.

### **Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización**

#### **(Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38)**

No es apropiado un método de depreciación que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo. Los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Por ejemplo, los ingresos de actividades ordinarias se ven afectados por otra información y procesos, actividades de venta y cambios en los volúmenes de ventas y precios. El componente del precio de los ingresos de actividades ordinarias puede verse afectado por la inflación, la cual no tiene relación con la forma en que se consume el activo

Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización (Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38), emitido en mayo de 2014, modificó el párrafo 56 y añadió el párrafo 62A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

### **El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados**

#### **(Modificaciones a la NIC 27)**

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, entidad en los que ésta podría elegir, sujeta a los requerimientos de esta norma, contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilizan al costo, o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a)** al costo, o;
- (b)** de acuerdo con la NIIF 9.; o
- (c)** utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en

un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

### **Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto**

#### **(Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28)**

##### **Pérdida de control**

Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, la controladora:

- (a)** Dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la antigua subsidiaria del estado de situación financiera consolidado.
- (b)** Cuando se pierda el control, reconocerá cualquier inversión conservada en la antigua subsidiaria a su valor razonable, y posteriormente contabilizará dicha inversión y los importes adeudados por la antigua subsidiaria o a ésta, de acuerdo con las NIIF correspondientes. Esa participación conservada a valor razonable se medirá nuevamente, como se describe en los párrafos B98(b)(iii) y B99A. El valor nuevamente medido en la fecha en que se pierde el control se considerará como el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 o el costo en el momento del reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto, si procede.
- (c)** Reconocerá la ganancia o pérdida asociada con la pérdida de control atribuible a la anterior participación controladora, como se especifica en los párrafos B98 a B99A.

### **Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto**

#### **(Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28),**

Emitida en setiembre de 2014, modificó los párrafos 25 y 26 y añadió el párrafo B99A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a transacciones que tengan lugar en períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

### **Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas**

#### **(Modificaciones a la NIIF 11)**

Esta NIIF requiere que la adquirente de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio, tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, aplique todos los principios sobre la contabilización de las combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras NIIF, excepto aquellos que entren en conflicto con las guías de esta NIIF. Además, la adquirente revelará la información requerida por la NIIF 3 y otras NIIF para combinaciones de negocios.

Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas (Modificaciones a la NIIF 11), emitida en mayo de 2014, modificó el encabezamiento después del párrafo B33 y añadió párrafos.

Si una entidad aplica estas modificaciones pero no aplica todavía la NIIF 9, la referencia en estas modificaciones a la NIIF 9 deberá interpretarse como una referencia a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Modificaciones a la NIIF 11—mayo de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

### **Beneficios a empleados**

#### **(Modificaciones a la NIC 19)**

Se modifica esta norma para reconocer que la tasa de descuento a ser utilizada debe corresponder con bonos en la moneda local.

La fecha de transición es para los períodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2016 pudiendo aplicarlo anticipadamente debiendo revelar ese hecho. Cualquier ajuste por su aplicación debe realizarse contra las utilidades retenidas al inicio del periodo.

## **Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>		<b>2014</b>
Caja Chorrillo	US\$	8.976,82
Caja Picoaza		19.639,73
Caja Chica		3.700,00
Banco Pacifico		47.636,61
Banco Produbanco		89.667,97
<b>Total</b>		<b><u>169.621,13</u></b>

## **Nota 6. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO**

Corresponden a pólizas de inversión al vencimiento, a continuación su detalle:

# Inversión	Fecha Concesión	Fecha Vcto	Valor	Tasa de Interes	Plazo( dias)
261682590	12/06/2014	15/06/2015	216.095,10	6,60%	368
PAV203000001188001	07/10/2014	05/10/2015	300.000,00	6,00%	363
<b>Total</b>			<b>516.095,10</b>		

## **Nota 7. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>		<b>2014</b>
Cliente Chorrillo	(i) US\$	24.600,15
Cliente Picoaza	(i) US\$	773.364,87
<b>Total</b>		<b><u>797.965,02</u></b>

- (i) La concentración de la cartera del 2014 por concepto de créditos concedidos a clientes nacionales, se constituye con los siguientes vencimientos:

<b>Vencimientos</b>	
Por vencer	538.621,30
0 - 30 dias	172.326,38
31 - 60 dias	55.377,23
61 - 90 dias	2.413,14
mas de 90 dias	29.227,27
<b>Total cartera</b>	<b><u>797.965,02</u></b>

## **Nota 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>		<b>2014</b>
Anticipo Proveedores	(i)	US\$ 480.033,79
Anticipo a Gastos		224,06
Otras cuentas por Cobrar		3.267,48
Interes por Cobrar	(ii)	12.042,73
<b>Total</b>		<b><u>495.568,06</u></b>

- (i) Corresponde a valores por entregados por concepto de anticipos por compra de repuestos, mantenimiento y servicios.
- (ii) Corresponde a interés por cobrar por el depósito a plazo que mantiene en el Banco del Pacifico y por la póliza de acumulación con el Banco Produbanco por las inversiones al vencimiento que mantiene la compañía.

## **Nota 9. INVENTARIOS**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>		<b>2014</b>
Productos semi terminados Chorrillo		3.792,71
Productos terminados Chorrillo	(i)	48.970,74
Productos semi terminados Picoaza	(ii)	8.590,27
Productos terminados Picoaza	(ii)	37.989,52
Bodega materiales y repuestos		4.037,97
Inventarios explosivos	(iii)	10.549,36
<b>Total</b>		<b><u>113.930,57</u></b>

- i) Corresponde a productos semi terminados Chorrillo, como se detalla a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Piedra bola seleccionada Chorrillo	3.428,77
Material relleno primaria	8.717,22
Sub base Tipo C 1	101,66
Sub base Café C 2	2.179,84
Piedra homogenizada	138,98
Piedra # 56 (9 - 19 MM) Chorrillo	2.730,84
Piedra # 8 Asfalto	23.742,08
Cisco para asfalto	408,85
Arena homogenizada Lavado Chorrillo	429,19
Are fina	3.811,20
Arena de mar Mc	3.282,11
<b>Total</b>	<b><u>48.970,74</u></b>

ii) Corresponde a productos terminados Picoaza, como se detalla a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Arena de banco	1.095,40
Piedra Triturada tunel ( 0 -100 )	7.494,87
Piedra bola seleccionada Picoaza	2.898,65
Sub base clase 3 Picoaza	4.827,98
Piedra Filtrante Café	1.510,46
Base Tipo 1-A	6.203,26
Piedra # 4	887,62
Arena homogenizada # 57( 5 - 25 mm)	477,63
Piedra # 6 ( 9 - 19 MM) Picoaza	3.751,29
Piedra chispa fina # 8 ( 2 -9 mm)	5.491,58
Arena no lavada	2.222,51
Arena fina lavada	1.369,23
Arena homogenizada MF ( 2-8-3.0)	2.547,05
Arena para hormigon	242,80
Piedra # 6 lavada	1.746,18
Piedra # 7 lavada	2.750,45
Piedra # 8 lavada ( 4,75 - 9mm)	1.062,84
<b>Total</b>	<b>46.579,80</b>

iii) Corresponde a los explosivos, su detalle es a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Anemul 8020 3 x 6	1.861,36
Anfo aluminizado Chorrillo	2.246,92
Anfo normal 25kg 210704 Chorrillo	2.252,35
Cordon detonante de 5 gr.Chorrillo	117,69
Fanel conector troncal dual 50m - 109ms	795,62
Panel dual 400 ( 42 mms 20m) chorrillo	971,87
Panel dual 400 ( 42 mms 15m) chorrillo	956,81
Fulminantes ordinarios 8	14,16
Mecha lenta chorrillo	6,81
Pentolita 450 gr. Cilindrica 22p	647,71
Pentolita 450 gr. Cilindrica 22p 21040	678,05
<b>Total</b>	<b>10.549,36</b>

#### Nota 10. ACTIVOS INTANGIBLES

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Actividades de Exploración y explotación	(i) 3.182.200,00
<b>Total</b>	<b>3.182.200,00</b>

- (i) Corresponde a la inversión en las siguientes concesiones mineras:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Concesion A Man el chorrillo	644.681,53
Concesion A Man cero de Hojas	754.724,31
Concesion A Man sitio Cerro de Hojas 2	1.782.794,16
<b>Total</b>	<b>3.182.200,00</b>

Corresponden a la Concesión “A MAN EL CHORILLO”, emitida por la ARCON (Agencia de Regulación y Control Minero) el 20 de enero del 2014, de acuerdo con el Informe sobre las reservas mineras, la vida útil estimada de esta concesión es de 6 años. También se encuentra la concesión “A MAN CERRO DE HOJAS”, emitida por la ARCON (Agencia de Regulación y Control Minero) el 20 de enero del 2014 y con una vigencia de 18 años y la concesión A MAN CERRO DE HOJAS 2”, emitida por la ARCON (Agencia de Regulación y Control Minero) el 20 de enero del 2014 y con una vigencia de 18 años.

#### **Nota 11. PROPIEDADES DE INVERSION**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Terrenos	(i) 260.000,00
<b>Total</b>	<b>260.000,00</b>

- (i) Corresponde a la Escritura de Compra Venta del terreno Los Cerros ubicado en la provincia de Manabí, Cantón Montecristi sitio El Chorrillo con fecha del 26 de noviembre del 2014 por \$ 260.000,00.

#### **Nota 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Cuentas por pagar Proveedores	(i) 277.691,16
Cuentas por pagar Proveedores Maxiroca	0,60
<b>Total</b>	<b>277.691,76</b>

- (i) Corresponde a valores por pagar por concepto de lubricantes, materiales y respuestas, compra de explosivos, Honorarios de profesionales, servicios de terceros.

**Nota 13. OBLIGACIONES LABORALES**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
3% Participación Trabajadores	27.483,47
12% Participación Estado	109.933,86
less aporte personal	6.145,85
Fondos de reserva	4.278,32
Prestamos quirografarios	2.902,92
Prestamos hipotecarios	342,94
less por pagar	7.867,88
Decimo tercer sueldo	5.442,92
Decimo cuarto sueldo	22.011,32
<b>Total</b>	<b>186.409,48</b>

**Nota 14. IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Impuesto a la Renta por pagar	98.920,76
Impuesto por pagar SRI	44.898,51
Impuesto Regalia minera	(i) 142.609,19
<b>Total</b>	<b>286.428,46</b>

- (i) Se refiere a los valores por concepto de reembolso de regalías mineras.

**Nota 15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Valores por liquidar caja chica picoaza	9,41
Valores por sobrante de caja chorillo	28,1
Valores por liquidar caja chica transporte	1.077,24
Anticipo Clientes Chorilllo	(i) 29.000,56
Anticipo Clientes Picoaza	(i) 32.326,07
<b>Total</b>	<b>62.441,38</b>

- (i) Corresponde a anticipos entregados a clientes por la prestación de servicios.

## **Nota 16. OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Banco Produbanco	275.000,00
<b>Total US \$</b>	<b><u>275.000,00 i)</u></b>

- (i) Al 31 de diciembre de 2014, corresponde al préstamo otorgado por institución del sistema financiero nacional, con fecha de emisión 11/10/2014 por USD \$ 275.000 a una tasa del 9.20% con pagos cuotas mensuales a 6 meses y su vencimiento es el 11/10/2017.

## **Nota 17. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS**

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Cuentas por pagar Proveedores Maxiroca (i)	<u>3.182.200,00</u>
<b>Total</b>	<b><u>3.182.200,00</u></b>

- (i) Corresponden al convenio privado de préstamo del 31 de diciembre de 2014 en la cual Maxiroca S.A (**PRESTAMISTA**) ha adquirido una deuda con la compañía HOLCIM AGREGADOS S.A., por la compra venta de Propiedades de Inversión, Concesiones Mineras. Cuyo valor es entregado a Megarok S.A (**PRESTATARIA**) por el valor el valor de \$3.182.000,00 (tres millones ciento ochenta y dos mil 00/100 dólares) por un lapso de tiempo de 9 años, comprometiéndose a pagos semestrales con una tasa de interés de 7%.

El servicio de este convenio, es estrictamente cubrir de manera solidaria entre las compañías MAXIROCA S.A., y MEGAROK S.A., la deuda adquirida con HOLCIM AGREGADOS.

## **Nota 18. CAPITAL ASIGNADO**

Al 31 de diciembre de 2014, el capital asignado asciende a US\$ 800,00 en valor nominal de 1 dólar cada acción.

## **Nota 19. INGRESOS ORDINARIOS**

Los ingresos de la empresa corresponden al siguiente detalle:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>
Venta de producto Chorrillo	US\$ 9.321.067,56
Venta de subproductos	373.661,69
Otros ingresos operacionales	192.002,70
Ingresos Financieros	27.117,90
<b>Total</b>	<b><u>9.913.849,85</u></b>

## **Nota 20. COSTO DE VENTAS**

Corresponde a los costos atribuidos por los la explotación de cantera.

<b>Descripción</b>		<b>2014</b>
Costos de Ventas Chorrillo	US\$	3.490.203,04
Costos de Ventas Picoaza		5.015.175,25
Costos de Ventas Transporte		327.660,97
<b>Total</b>		<b><u>8.833.039,26</u></b>

## **Nota 21. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía calculó y registro la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 12% registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 22%, y aplicó la reinversión de las utilidades de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario y el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía calculó y registro la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 12% registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 22%, y aplicó la reinversión de las utilidades de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario y el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Al 31 de diciembre del 2012 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 23%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

El impuesto sobre la renta se determina de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>2014</b>	
Utilidad del Ejercicio		<b>916.115,52</b>
Otros Ajustes NIIF		
<b>Utilidad Participación Trabajadores</b>		<b>916.115,52</b>
12% Participación Estado	(i)	109.933,86
3% Participación Trabajadores		27.483,47
<b>(Menos):</b>		
Ingresos Exentos		0,00
<b>Más:</b>		
Gastos no deducibles		8.076,83
Excedente gastos de viaje		0,00
<b>Utilidad Gravable</b>		<b>786.775,02</b>
<b>Impuesto a la renta causado</b>		<b>786.775,02</b>
22% Impuesto a la Renta		173.090,50
Retenciones efectuadas por el cliente		74.169,74
<b>Impuesto a la Renta por pagar</b>		<b>98.920,76</b>

#### (i) Ley de minería

##### OBLIGACIONES DE LOS TITULARES MINEROS

###### Capítulo I

###### Art. 67 DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL

Las obligaciones de orden laboral contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al Estado. En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% será pagado al Estado que los destinará, única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos seccionales del área donde se encuentra el proyecto minero.

#### Nota 22. PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, se detalla las partes relacionadas:

**Parte Relacionada:** MAXIROCA S.A.

##### Transacciones del Activo:

Anticipo Proveedores USD \$ 469.137,78

##### Transacciones de Pasivo:

Cuenta por pagar USD \$ 3.182.200,00

**Transacciones de egreso;**

Compra de Servicios USD \$ 4.458.437,20.

**Nota 23. PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

De acuerdo a la Resolución NAC DGERCGC13-00011 establece que: "Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas"

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".

Megarok S.A. está obligado de presentar el anexo e informe de operaciones de partes relacionadas sobre las operaciones del ejercicio 2014, en los plazos establecidos en el reglamento.

**Nota 24. CONTRATOS**

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus clientes, proveedores vigentes al 31 de diciembre de 2014:

Corresponde al convenio celebrado con su relacionada Maxiroca el 01 de Febrero de 2015, el convenio tiene por objeto:

- Arrendamiento y alquiler de maquinarias y equipos pesados,
- Carguío y transporte de los minerales explotados
- Mantenimiento de caminos y botaderos de estériles, con camión regador y moto niveladora u otro equipo que fuere necesario.
- Arrendamiento de Inmuebles
- Reembolsos de gastos
- Venta de repuestos para la operación de Megarok

**Nota 25. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**Factor de Riesgo Financiero.-** En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la sucursal está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

Las políticas de administración de riesgos son aprobadas y revisadas periódicamente por la Administración.

**Riesgo de Mercado.-** Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de estos a dichas variables. La compañía realiza análisis de mercado para mitigar este riesgo.

**Riesgos de investigación y desarrollo:** La compañía no se encuentra expuesta a este tipo de riesgos.

**Riesgos cambiarios:** La compañía no asume riesgos cambiarios.

**Riesgos de tasas de interés:** El riesgo de tasa de interés surge de su endeudamiento de largo plazo. La empresa no mantiene obligaciones con instituciones financieras o partes relacionadas, por lo que no se presenta riesgos de tasas de interés.

**Nota 26. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa**

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (20 de marzo del 2015) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.